

Decreto N° 5/2026

VISTO: El Expediente N° 2024/1/2355 proveniente de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, solicitando anuencia para la suscripción en Comodato por el plazo de 20 años, respecto de la fracción 3 del Padrón N° 10599 parte (conforme al plano que luce a fs. 21) a favor de la empresa LSTA S.A.S. en el polo industrial de la ciudad de Treinta y Tres.

CONSIDERANDO: Que esta Comisión ha tomado conocimiento de lo informado previamente por la Intendencia Departamental.

ATENTO: A lo antes expuesto;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

DECRETA

Artículo 1°. Concédase la anuencia a la Intendencia Departamental para ceder en Comodato por el plazo de 20 años, respecto de la fracción 3 del Padrón N° 10599 parte (conforme al plano que luce a fs. 21) a favor de la empresa LSTA S.A.S. conforme lo establece el artículo 35 numeral 10 de la Ley 9515 (en redacción dada por el artículo 776 de la Ley 18719).

Artículo 2°. Pase a la Intendencia Departamental de Treinta y Tres a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

Nota: Este decreto fue aprobado; en general, 22 votos en 22 ediles presentes. En particular; artículo 1, 22 votos en 22 ediles presentes, y artículo 2, 22 votos en 22 ediles presentes.

Sr. Ramón Da Silva Almenar
Secretario General

Rtdor. Aparicio Duarte Obispo
Presidente